



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1528 -2019-ANA-AAA.M

Cajamarca, 20 DIC 2019

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 87610-2019, tramitado ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, organizado por el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente del río Congón y de la quebrada Los Cedros, para el desarrollo del proyecto "Construcción del Sistema de Riego Margen Izquierdo del Río Congón, Distrito de Ocumal, Provincia de Luya – Región Amazonas", y ;

CONSIDERANDO:

Que, sobre las funciones de la Autoridad Nacional del Agua, el numeral 7 del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos -Ley N° 29338-, establece que es función de la Autoridad Nacional del Agua, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 81.1 del artículo 81° del D.S. N° 001-2010-AG, modificado por el D.S. N° 023-2014.MINAGRI, la acreditación de disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos en cantidad, oportunidad y calidad apropiados para un determinado proyecto en un punto de interés. Asimismo, el numeral 81.2 señala que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante el escrito del visto, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua, solicita ante la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, Acreditación de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Agrícolas, proveniente del río Congón y de la quebrada Los Cedros, para el desarrollo del proyecto "Construcción del Sistema de Riego Margen Izquierdo del Río Congón, Distrito de Ocumal, Provincia de Luya – Región Amazonas";

Que, mediante Informe Técnico N° 273-2019-ANA-AAA.M-AT/EVS, de fecha 11 de diciembre de 2019, el Área Técnica concluye que es factible Acreditar, la disponibilidad hídrica de agua superficial con fines agrícolas, proveniente del río Congón y de la quebrada Los Cedros, por un volumen anual de hasta 1 187 169,70 m³, por un caudal de hasta 157,79 l/s. para el desarrollo del proyecto "Construcción del Sistema de Riego Margen Izquierdo del Río Congón, Distrito de Ocumal, Provincia de Luya – Región Amazonas". Los detalles de la acreditación se indican en los cuadros de la parte resolutive de la presente resolución;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y el Informe Legal N° 1072-2019-ANA-AAA.M-AL/EHDP, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1528 -2019-ANA-AAA.M

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, con fines agrícolas, a favor del Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua, proveniente del río Congón y de la quebrada Los Cedros, por un volumen anual de hasta 1 187 169,70 m³, para el desarrollo del proyecto "Construcción del Sistema de Riego Margen Izquierdo del Río Congón, Distrito de Ocumal, Provincia de Luya - Región Amazonas"; de acuerdo al detalle de los siguientes cuadros:

Cuadro N° 01: Detalles de la Acreditación

Nombre del Proyecto		"Construcción del Sistema de Riego margen Izquierdo del Río Congón, distrito de Ocumal, provincia de Luya – Región Amazonas"										
Fuente de agua						Ubicación Política		Ubicación Hidrográfica		Ubicación Administrativa		
Origen	Tipo	Nombre	Probable Punto de Captación									Volumen Anual hasta (m³)
			Coordenadas UTM WGS 84, zona 17 Sur									
			Este (m)	Norte (m)	Altitud (msnm)							
Superficial	Río	Congón	822 920	9 298 197	2 102	1 187 169,70	Caserío	Cóngón	Cuenca	Cóngón	ALA	Chotano Llaucano
							Distrito	Ocumamal	Subcuenca	4989749	AAA	Marañón
Superficial	Río	Congón	822 920	9 298 197	2 102	1 187 169,70	Provincia	Luya	Uso Proyectado			
Superficial	Quebrada	Los Cedros	822 635	9 298 114	2 102		Departamento	Amazonas	Clase	Productivo	Tipo	Agrícola

Cuadro 02: Asignación hídrica mensual

Fuente de Agua	Unidad	DISPONIBILIDAD HÍDRICA MENSUAL (m ³)												Volumen m ³
		ENE.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SET.	OCT.	NOV.	DIC.	
Rio Congón	m ³	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	147 534,54	214 261,56	306 034,94	190 512,97	0,00	0,00	0,00	858 344,01
Qda. Los Cedros	m ³	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	57 466,74	81 701,64	116 589,80	73 067,51	0,00	0,00	0,00	328 825,69
Total	m ³	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	205 001,28	295 963,20	422 624,74	263 580,48	0,00	0,00	0,00	1 187 169,70

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que la presente Resolución no autoriza la ejecución de obras y tampoco autoriza el uso del recurso hídrico, siendo para ello necesario efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338 y su Reglamento.

ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER que en el procedimiento de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico el administrado deberá considerar la instalación de los instrumentos de control y medición de agua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Chotano Llaucano, la notificación de la presente Resolución al Proyecto Especial Jaén - San Ignacio - Bagua, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese;



WENCESLAO CIEZA HORNA
Director

Autoridad Administrativa del Agua Marañón
Autoridad Nacional del Agua